

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE DENIEGAN LAS AYUDAS A “INVERSIONES A BORDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA FLOTA PESQUERA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA”. ORDEN DE CONVOCATORIA PARA 2019, DE 29 DE OCTUBRE DE 2018. ORDEN DE BASES REGULADORAS DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016 , MODIFICADA POR ORDEN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

**Línea de subvención:**

Medida destinada a “Inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía”, contenida en el artículo 41.1 del Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

**ANTECEDENTES**

1. La Orden de 14 de noviembre de 2016 de la entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). Esta medida está destinada a “Inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía”, contenida en el artículo 41.1 del Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

Por Orden de 29 de octubre de 2018 de la entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA n.º 215 de 7 de noviembre de 2018), se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes 2 meses contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esto es hasta el 8 de enero de 2019 inclusive.

2. Han sido presentadas un total de 31 solicitudes en la convocatoria de ayudas de 2019, correspondiendo 28 de ellas a la provincia de Huelva, 2 a la provincia de Cádiz y 1 a la provincia de Málaga. Con fecha 4 de febrero de 2019, se publica en la página web de la CAGPDS requerimiento de subsanación conjunta de dichas solicitudes, otorgando un plazo de 10 días para su subsanación. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque a modernizar, ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión posterior a la subsanación de las solicitudes, las Delegaciones Territoriales competentes, en este de caso las de Cádiz, Málaga y Huelva, por ser dichas provincias donde se han presentado todas las solicitudes para esta línea de ayudas, han emitido la correspondiente Certificación de la correcta cumplimentación de las solicitudes, que han sido remitidos a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración y posterior dictado de la propuesta provisional.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/01/2020	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	640xu970PFIRMAvVgU4fGMrrkdQYpp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## Dirección General de Pesca y Acuicultura

**3.** Teniendo en cuenta dichas certificaciones, la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 7 de marzo de 2017 (modificada por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 2/10/2017 y posteriormente por Resolución de esta Dirección General de 27/06/2018), emite acta provisional con fecha 21 de marzo de 2019.

Con fecha 21 de marzo de 2019, y acorde con dicho Acta de evaluación provisional, el Presidente de la Comisión de Valoración emite la Propuesta Provisional de Resolución de fecha 21 de marzo de 2019, proponiendo una lista de beneficiarios por orden de prioridad, y una lista de suplentes debido a las limitaciones presupuestarias existentes para esta línea de ayudas en esta convocatoria de 2019, otorgándose un plazo de diez días hábiles para la entrega de la documentación requerida en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas, previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016 de Bases Reguladoras. Así mismo, se propone una lista de solicitantes a los que se les deniegan estas ayudas, exponiendo los motivos de dichas denegaciones.

**4.** Concluido el plazo anterior para el trámite de audiencia, y tras la subsanación del Anexo II, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, Cádiz y Málaga, emiten los correspondientes Certificados posteriores, que han sido remitidos a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura, para la evaluación definitiva de las solicitudes y posterior dictado de la Propuesta Definitiva de Resolución.

La Comisión de Valoración emite Acta de Evaluación Definitiva de fecha 27 de noviembre de 2019 y con la misma fecha el presidente de la Comisión de Valoración, emite Propuesta Definitiva de Resolución, conforme a dicho Acta de evaluación definitiva, en la cual se relacionan:

- La relación con los solicitantes que se proponen como beneficiarios de estas ayudas, por orden de prelación en virtud de las puntuaciones obtenidas por la Comisión de Valoración. (Anexo I de la Propuesta Definitiva).
- La relación con el solicitante que se propone como suplente, debido a las limitaciones presupuestarias para esta línea de ayudas y para esta Convocatoria. (Anexo I bis de la Propuesta Definitiva).
- La relación de solicitantes, para los cuales se propone la denegación de estas ayudas, y los motivos de la misma. (Anexo II de la Propuesta Definitiva).
- La lista con los solicitantes que se proponen como desistidos de sus solicitudes de ayudas. (Anexo III de la Propuesta Definitiva).

**5.** La Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 21 de enero de 2020, otorga estas ayudas a los beneficiarios y declara los desistidos de estas ayudas.

**6.** En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación y, en particular en la Orden de 14 de noviembre de 2016, y Orden de 05 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. de noviembre de 2019,

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** *Competencia para resolver el procedimiento.*

El Decreto 103/2019 de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 1 que corresponde a la dicha Consejería, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/01/2020	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	640xu970PFIRMAvVgU4fGMrrkdQYpp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## Dirección General de Pesca y Acuicultura

Por su parte, la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por Orden de 27 de febrero de 2012, establece en su artículo 15 la delegación de competencias en materia de subvenciones regladas a cada órgano directivo central, en su ámbito material de actuación, y la concesión de subvenciones regladas que se otorguen con cargo a créditos cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de lo que dispongan las normas reguladoras de las correspondientes ayudas. Conforme a la disposiciones transitorias tercera y cuarta, del citado Decreto 103/2019 de 12 de febrero, dicha delegación de competencias se mantiene vigente.

Concretamente, en relación con las ayudas que nos ocupan, la Orden de 14 de noviembre de 2016 establece en el apartado 13 de su Cuadro Resumen, que el órgano competente para resolver estas ayudas es la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Así mismo, la Orden de 29 de octubre de 2018, por la que se convocan estas ayudas para el año 2019, indica en su apartado cuarto que la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resolverá y publicará la resolución.

### **SEGUNDO.** *Normativa de aplicación.*

Resulta de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa:

- El Reglamento (UE) n° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1954/2003 y (CE) n° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n° 2371/2002 y (CE) n° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 1380/2013).
- El Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 2328/2003, (CE) n° 861/2006, (CE) n° 1198/2006 y (CE) n° 791/2007 del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 508/2014).
- La Decisión de la Comisión Europea, de 13 de noviembre de 2015, por la que se aprueba el Programa Operativo para España para el periodo 2014-2020 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.
- La Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).
- La Orden de 29 de octubre de 2018 por la que se convocan para el año 2019 las ayudas relativas a Inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio en la flota pesquera con puerto base en Andalucía, previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), así como el Extracto correspondiente de la Orden de 29 de octubre de 2018.
- Decreto 103/2019 de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Decreto del Presidente de 2/2019 de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/01/2020	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	640xu970PFIRMAvVgU4fGMrrkdQYpp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Vista la citada normativa y la de general aplicación y en ejercicio de las facultades concedidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

### RESUELVE

Denegar las ayudas solicitadas para “Inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía”, acogidas a la Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), en su convocatoria de 2019, a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, indicándose que contra la misma cabe interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de esta orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

(Por delegación: apartado 13 de la Orden de 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, BOJA N°222 de 18 de noviembre de 2016).

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

Firmado electrónicamente: José Manuel Martínez Malia



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/01/2020	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	640xu970PFIRMAvVgU4fGMrrkdQYpp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO I: Relación de armadores/propietarios a los que se les deniegan las ayudas para la promoción de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático, por los siguientes motivos. Convocatoria 2019. ( Orden de 29 de octubre de 2018).**

N.º EXPTE. APLIFEMP	NIF/DNI	SOLICITANTE	BUQUE	MOTIVO DENEGACIÓN	PROVINCIA
153AND00079	A21118658	BALTIMAR S.A.	CIUDAD DE HUELVA	La Orden de 29 de octubre de 2018, convoca para estas ayudas un crédito de 170.000,00 €. Según la puntuación alcanzada por este solicitante en la valoración de los criterios específicos obtiene el puesto n.º 11 en la lista de solicitantes. Con los diez primeros se ha otorgado la cantidad de 143.548,13 €, no quedando por ello crédito suficiente para poder hacer frente a la ayuda que solicita de 41.242,50€.	HUELVA
153AND00082	B21192877	MONTENEGRO MUNELL SL	MATARO TERCERO	No está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración autonómica a fecha de consulta 8 de noviembre de 2019, incumpliendo el art. 13 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.	HUELVA
153AND00083	E21316740	RAMÓN ALONSO GARCÍA Y OTROS CB.	GARCÍA GONZÁLEZ	No está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración autonómica a fecha de consulta 8 de noviembre de 2019, incumpliendo el art. 13 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.	HUELVA
153AND00090	**** 3278*	SERRANO REYES, ÁNGEL	ABUELO ÁNGEL	No presenta Anexo II ni documentación requerida en el apartado 15 del Cuadro Resumen para esta línea de ayudas (Orden 14 de noviembre de 2016), habiendo sido denegado en la Propuesta Provisional.	HUELVA
153AND00092	A21006507	MARISCOS RODRÍGUEZ S.A.	ANDRÉS R	No se ha podido acreditar el cumplimiento del requisito de ser PYME, previsto en el apartado 4a2ºb del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas, previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016.	HUELVA
153AND00093	A21006507	MARISCOS RODRÍGUEZ S.A.	TORREDELOROR	No se ha podido acreditar el cumplimiento del requisito de ser PYME, previsto en el apartado 4a2ºb del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas, previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016.	HUELVA

Anexo I: Relación de armadores/propietarios a los que se les deniegan estas ayudas



**ANEXO I: Relación de armadores/propietarios a los que se les deniegan las ayudas para la promoción de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático, por los siguientes motivos. Convocatoria 2019. ( Orden de 29 de octubre de 2018).**

N.º EXPTE. APLIFEMP	NIF/DNI	SOLICITANTE	BUQUE	MOTIVO DENEGACIÓN	PROVINCIA
153AND00094	A21006507	MARISCOS RODRÍGUEZ S.A.	ESPIGÓN R	No se ha podido acreditar el cumplimiento del requisito de ser PYME, previsto en el apartado 4a2ºb del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas, previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016.	HUELVA
153AND00095	A21006507	MARISCOS RODRÍGUEZ S.A.	MAZAGÓN R	No se ha podido acreditar el cumplimiento del requisito de ser PYME, previsto en el apartado 4a2ºb del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas, previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016.	HUELVA
153AND00096	A21006507	MARISCOS RODRÍGUEZ S.A.	EMILIO R	No se ha podido acreditar el cumplimiento del requisito de ser PYME, previsto en el apartado 4a2ºb del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas, previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016.	HUELVA
153AND00097	A21006507	MARISCOS RODRÍGUEZ S.A.	JACINTO R	No se ha podido acreditar el cumplimiento del requisito de ser PYME, previsto en el apartado 4a2ºb del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas, previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016.	HUELVA
153AND00098	A21006507	MARISCOS RODRÍGUEZ S.A.	SAN JORGE R	No se ha podido acreditar el cumplimiento del requisito de ser PYME, previsto en el apartado 4a2ºb del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas, previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016.	HUELVA
153AND00099	A21006507	MARISCOS RODRÍGUEZ S.A.	LA PINTA R	No se ha podido acreditar el cumplimiento del requisito de ser PYME, previsto en el apartado 4a2ºb del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de	HUELVA

Anexo I: Relación de armadores/propietarios a los que se les deniegan estas ayudas



**ANEXO I: Relación de armadores/propietarios a los que se les deniegan las ayudas para la promoción de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático, por los siguientes motivos. Convocatoria 2019. ( Orden de 29 de octubre de 2018).**

N.º EXPTE. APLIFEMP	NIF/DNI	SOLICITANTE	BUQUE	MOTIVO DENEGACIÓN	PROVINCIA
153AND00100	A21006507	MARISCOS RODRÍGUEZ S.A.	VIRGEN MILAGRO	ayudas, previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016. No se ha podido acreditar el cumplimiento del requisito de ser PYME, previsto en el apartado 4a2ºb del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas, previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016.	HUELVA
153AND00101	A21006507	MARISCOS RODRÍGUEZ S.A.	JAIME R	No se ha podido acreditar el cumplimiento del requisito de ser PYME, previsto en el apartado 4a2ºb del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas, previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016.	HUELVA
153AND00102	A21006507	MARISCOS RODRÍGUEZ S.A.	SANTA MARÍA R	No se ha podido acreditar el cumplimiento del requisito de ser PYME, previsto en el apartado 4a2ºb del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas, previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016.	HUELVA
153AND00103	A21006507	MARISCOS RODRÍGUEZ S.A.	BOCANEGRA CUARTO	No se ha podido acreditar el cumplimiento del requisito de ser PYME, previsto en el apartado 4a2ºb del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas, previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016.	HUELVA
153AND00104	A21006507	MARISCOS RODRÍGUEZ S.A.	LA NIÑA R	No se ha podido acreditar el cumplimiento del requisito de ser PYME, previsto en el apartado 4a2ºb del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas, previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016.	HUELVA

Anexo I: Relación de armadores/propietarios a los que se les deniegan estas ayudas

